

Rep: rptPoliza

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00376 Del 15/04/2021

Fecha y 19/abr./2021 hora de Impresión 09:01 a. m. Página 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINACION DE CONTRATO GIOVANNA CAMPOS AL 16 ABRIL 21. GP Folio: 46

Beneficiario: CAMPOS MEZA ANDREA GIOVANNA

Folio / Cheque : SPEI

No	Cuenta Descripción de la cuenta		Cargo	Abono	Concepto del movimiento
			#5 220 00		GP Folio: 46
0001	8270-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$5,328.89		
0002	8270-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$5,132.64		GP Folio: 46
0003	8270-522021-C0101-36-1321-I	Primas de vacaciones, dominical y	\$1,775.29		GP Folio: 46
0004	8270-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$10,567.20		GP Folio: 46
0005	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$5,328.89	GP Folio: 46
0006	8260-522021-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$5,132.64	GP Folio: 46
0007	8260-522021-C0101-36-1321-1	Primas de vaçaciones, dominical y		\$1,775.29	GP Folio: 46
0008	8260-522021-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$10,567.20	GP Folio: 46
0009	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$7,104.18		GP Folio: 46
0010	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$10,567.20		GP Folio: 46
0011	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$5,132.64		GP Folio: 46
0012	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$22,036.44	GP Folio: 46
0013	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$29.50	GP Folio: 46
0014	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO			GP Folio: 46
`15	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$662.55	GP Folio: 46
`		Sumas iguales =>	45,608.04	45,608.04	=

Elaboró: DianaTrevizo Modificó: DianaTrevizo



# BancaNet Empresarial

Viernes 16 de Abril del 2021, 3:27:13 PM Centro de México

	·			
Transferencia a otras cuentas				
Cliente		73562443		
Razón Social		COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM		
Su transferencia ha sido Aceptada con númer	o de autorización 373730.			
Autorizadores !		NEOTOD ADMINISTRAÇÃO (VA		
	Usuario 08	NESTOR ARMENDARIZ LOYA		
Cuentas	Cuenta retiro			
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213			
المارية	Cuenta de depósito o beneficiario			
·				
	BBVA BANCOMER - MXN ***********************************	Nombre: ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA (Dato no verificado por esta institución)		
· ·				
Datos de la	Lance to LOOS	200000 (4		
transferencia	Importe MXN Referencia Numérica	\$ 22,036.44 160421		
n S		FINIQUITO POR CANCELACION DE CONTRATO		
7	Concepto del pago Clave de rastreo	085903737304310615		
	Tipo de cuenta	063903737304310613 CLABE		
1	Tipo de beneficiario	Persona Física		
7	Fecha de aplicación	Mismo Dia		
	Fecha valor	16/04/2021		
ţ	. 55.00 1000	100072021		

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

# Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de GIOVANNA CAMPOS MEZA

Fecha de ingreso: Fecha separacion	16/11/2019 16/04/2021			1 años, 5	Meses
Salario mensual	\$ 9,057.60			Salario diario	\$ \$
Zona de Vida Cara	\$ 697.44			Salario integra	ido \$ o de la Zona \$
Compensación	\$ -			Salario Minim	o de la Zona \$
Estímulo de Prod	\$ -				
PERCEPCIONES	Proporc.				
Sueldo			٠,		
Despensa		1			,
Bono de Transporte					•
Compensación		\$	-		
Estimulo de productividad		\$	-		
Proporc. Vacaciones	5.88	\$	1,775.29		
Proporc. Prima Vacacional	5.88	\$	1,775.29		
Proporc. Aguinaldo	11.77	\$	3,553.60		
Proporc. Aguinaldo Compe	O	\$	-		
Prima de antigüedad	17	\$	5,132.64		
30 días de Indemnización	30	\$	10,567.20		
		_		\$	22,804.02
DEDUCCIONES					
ISR mes		\$	29.50	•	
ISR Art. 142		\$	75.53		767.50
ISR Finiquito		\$	662.55	\$	767.58
		TO	OTAL A RECI	BIR \$	22,036.44

301.92 352.24 141.70

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

C. GIOVANNA CAMPOS MEZA

# **BASE DE CALCULO**

Salario Integrado

Salario	\$ 301.92
Zona de Vida Cara	\$ 
P.Vac	\$ 16.77
Aguinaldo	\$ 33.55
Compensacion	\$ -
	\$ 352.24

## Salario Base para Prima de Antiguedad

\$ 213.39 dos veces \$ 426.78

### Salario Base Para Indemnización

Salario Integrado \$ 352.24

### Días del Año

31	Ene	
28	Feb.	Días base aguinaldo
31	Mar.	106
16	Abr.	
0	May.	Dias base Vacs. Y Prima Vac
0	Jun.	106
0	Jul.	
0	Ago.	
0	Sept	
0	Oct	
0	Nov	
0	Dic	



En Ciudad Juarez, Chihuahua, siendo las 14:20 horas del día 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021 comparecen ante ésta PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector CMMZAN91122708M500; así mismo y por la otra parte comparece la C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS , quien se identifica credencial para votar con clave de elector CDMDNS69022608H200, con domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES 4327 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores clausulas:

#### DECLARACIONES:

- 1. Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar a nombre propio y como representacion del patron, respectivamente.
- 2. Manifiesta la parte trabajadora, C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA laboró en beneficio y subordinación de COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, en el puesto de SECRETARIA, con una antigüedad a partir del día 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 percibiendo como salario diario la cantidad de \$301.92 PESOS, siendo el ultimo dia que laboro el 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021 en una jornada diaria de ocho horas de LUNES A VIERNES, con descanso SABADO Y DOMINGO de cada semana, manifiesta el trabajador que a a fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma. Así mismo, la parte trabajadora solicita la cantidad de \$22,036.44 PESOS (VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) para dar por terminada la relación laboral.
- 3. Manifiesta por spilato parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el Trabajador habida cuenta de serás manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el manifestado, expresan su consentimiento a efecto de Estando las partes de consentimiento a efecto de
- 4. Estando las paller celebrar el présente convenio de TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO., al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes pactan la TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

SEGUNDA.-La parte patronal, es decir, el C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS , en éste acto y ante la PROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO se realiza transferencia bancaria a la cuenta con numero de plastico 4152313617910836 de la Institucion Bancaria BBVA, misma que se encuentra a nombre de la trabajadora , es decir, de la C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA y por la cantidad total de \$22,036.44 PESOS (VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho el trabajador por la terminación en forma voluntaria de la relación que los unió tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, y cualquier otra que le pudiese corresponder, proporcionales al tiempo laborado, manifestando así mismo que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno, aguinaldo, tiempo extraordinario, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, desgiosando dicha cantidad de la siguiente manera:

#### PRESTACIONES:

AGUINALDO PROPORCIONAL 2021\$3,553.60 PESOS
VACACIONES PROPORCIONALES\$1,775.29 PESOS
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL\$1,775.29 PESOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD\$5,132.64 PESOS
GRATIFICACION\$10,567.20 PESOS

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las" Culturas del Norte"





DEDUCCIONES
ISR MES\$29.50 PESOS
ISR ART 142\$75,53 PESOS
ISR FINIQUITO\$662.55 PESOS
TOTAL\$22,036.44 PESOS

TERCERA.-Con el presente convenio y pago respectivo <u>queda terminada la relacion que unia a las partes</u>, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patrón respecto de las cantidades desgiosadas, por lo que manifiestan <u>que no se reservan acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra indole que pudieran ejercitar en contra de ambas</u> partes comparecientes; asi mismo, se tiene a ambas partes comparecientes <u>RATIFICANDO</u> el presente convenio que se aprueba en todas y en cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podran conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local De Conciliacion Y Arbitraje y/o autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoria de Laudo consentido y ejecutoriado, obligandose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado con caracter de cosa juzgada.

CUARTA.- Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado. Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de \$301.92 PESOS, diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, esto en virtud de que el pago se realiza por transferencia bancaria, y si esta no se ve reflejada en la cuenta de la trabajadora o resulta incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizara la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido. --

TRABAJADOR
C. ANDREA GIOVANNA CAMPOS MEZA

C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En ciudad Juárez, Chihuahua., siendo los 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021 teniendo a las partes por compareciendo ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio ylque para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con la tesis jurisprudencial: 2a./J. 167/2016 (10a.): Así también que esta procujaduría, en ejercicio procupado de la conformidad con el Art. 530 f. XII de la Ley Federal del Trabajo en la conformidad con el Art. 3°. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procujaduría de la defensa del trabajo; trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio.

PROCURADURIA ESTATALJO.

PROCURADURIA ESTATALJO.

PROCURADURIA ESTATALJO.

PROCURADURIA ESTATALJO.

PROCURADURIA ESTATALJO.

PROCURADURIA ESTATALJO.

LIC. RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE

DE LOUDAD JUAREZ.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"